

El Observatorio informa

Balance de siete años de la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desde su creación en 2005, han instruido un total de 963.471 delitos, han enjuiciado 71.142 faltas y han dictado un total de 137.408 sentencias relacionadas con la violencia de género. Así se desprende del balance elaborado por el Observatorio respecto a los siete años transcurridos desde la puesta en marcha de estos juzgados especializados.

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer entraron en funcionamiento el 29 de junio de 2005, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer son juzgados del orden penal encargados de la instrucción de los delitos relacionados con la violencia de género. Además, enjuician y sentencian las denuncias por faltas y, por último, dictan sentencia condenatoria por los delitos que se tramitan por juicio rápido cuando existe conformidad entre las partes.

Así, desde el año 2005 han dictado 108.123 sentencias condenatorias (78,7% del total de sentencias) por delitos y faltas relacionados con violencia de género. Así se desprende del balance elaborado por el Observatorio de los siete años transcurridos desde la creación de estos juzgados especializados.

Los delitos instruidos donde no haya conformidad y los más graves son enjuiciados después por los Juzgados de lo Penal (para penas inferiores a cinco años de prisión) o por las Audiencias Provinciales (cuando la pena supere los cinco años de cárcel).

En estos momentos existen 106 Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos en toda España, cuando en 2005 se inició esta especialización con 17 juzgados. Además, existen 355 juzgados compatibles. Los/las titulares de estos juzgados reciben formación especializada, al igual que los/las de los Juzgados Penales y de las secciones de las Audiencias Provinciales.

El balance de aplicación de la Ley Integral en el ámbito judicial ha sido presentado hoy por Inmaculada Montalbán, presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que celebra cada 25 de noviembre Naciones Unidas.

"España está considerado un país pionero en la lucha contra la violencia de género", ha destacado Montalbán en rueda de prensa. La justicia especializada en violencia contra la mujer ha convertido a nuestro país en referente internacional, como así lo ha reconocido el Parlamento Europeo y el Manual de Legislación de Violencia sobre la Mujer elaborado en 2010 por Naciones Unidas.

Lesiones, malos tratos y vejaciones

En estos siete años transcurridos, desde junio de 2005 hasta junio de 2012, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer han instruido un total de 963.471 delitos.

Es de destacar que de ese total, la mayoría fueron delitos por lesiones y malos tratos, con 656.212 casos.

De ellos, las lesiones relacionadas con el artículo 153 del Código Penal –que condena el menoscabo psíquico o una lesión no definida como delito, o bien golpear o maltratar sin causar lesión- ascendieron a 520.839 casos. Desde 2005 han aumentado un 102%.

Las lesiones reguladas en el artículo 173.2 del Código Penal –ejercer habitualmente violencia física o psíquica- alcanzaron un total de 101.900 casos, con un incremento del 140% desde 2005.

Los delitos regulados en el artículo 148 y sucesivos del Código Penal – los casos de lesiones y malos tratos más graves- ascendieron a 33.473, con un aumento del 18% sobre el año 2005.

Por otro lado, en el mismo periodo los Juzgados de Violencia sobre la Mujer han enjuiciado un total de 71.142 faltas. De ellas, 26.100 casos fueron vejaciones injustas, un 45% de las faltas. Las vejaciones injustas han aumentado un 121% desde 2005.

Medidas penales y civiles

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer adoptaron desde 2005 605.966 medidas penales de protección. De ellas, se dictaron 236.686 órdenes de alejamiento; 199.413 prohibiciones de comunicación con la/s víctima; 44.330 prohibiciones de volver al lugar del delito; 42.315 suspensiones de tenencia o uso de armas; 39.885 órdenes de salida del domicilio y 19.066 medidas privativas de libertad.

Además, estos juzgados acordaron 141.465 medidas civiles cautelares mientras se tramitaba la causa. De ellas, 134. 834 medidas civiles se acordaron en la orden de protección, las cuales tienen una vigencia de 30 días hasta la interposición de la demanda civil, prorrogables una vez interpuesta.

Del total de medidas civiles, destaca la prestación de alimentos (46.775 medidas); la atribución de vivienda (41.961); la suspensión de la guarda y custodia cuando hay una resolución previa civil sobre los hijos comunes menores (14.496); la suspensión del régimen de visitas por el mismo motivo que el anterior (6.932); la suspensión de la patria potestad (709) o la derivación a los servicios de protección del menor (1.382).

Menores enjuiciados

El número de menores acusados por delitos y faltas relacionados con la violencia de género alcanza la cifra de 778 desde el año 2007, el primero de la estadística. De ellos, sobre 716 menores se impusieron medidas, que pueden ir desde la imposición de medidas educativas hasta el internamiento.

Los menores enjuiciados por violencia de género desde 2007 han aumentado un 23,7% desde 2007.

360 denuncias diarias desde 2007

Por otro lado, en el primer semestre de 2007 se comenzó a recoger la estadística relacionada con las denuncias y renuncias. En los cinco años transcurridos, los juzgados españoles registraron un total de 735.730 denuncias. Supone una media de 360 denuncias diarias. El número de denuncias presentadas en los juzgados ha aumentado un 4,3% desde entonces.

En 84.935 casos, las mujeres renunciaron a continuar con el proceso judicial. En porcentaje, implica una media del 11,5% respecto del total de denuncias.

Si, nuevamente, se estudia la evolución desde el año 2007, se detecta que el número de renuncias ha aumentado un 29%, en especial a partir del año 2009.

Madrid a 21 de noviembre de 2012

NOTA ACLARATORIA:

El número total de denuncias interpuestas no coincide necesariamente con el número de mujeres que denuncian, toda vez que una misma mujer puede haber denunciado varias veces distintos hechos y con independencia de que los procesos se puedan acumular posteriormente.

Esta nota de prensa se acompaña de los datos estadísticos sobre la aplicación de la Ley 1/2004, disponibles además en la página del Observatorio en: http://www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género es una institución creada en el año 2.002, cuya finalidad principal consiste en abordar el tratamiento de estas violencias desde la Administración de Justicia. Está integrado por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado, las comunidades autónomas con competencias transferidas en Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española.